

\*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

**VISTO:**

La nota recibida a este Cuerpo Deliberativo por representantes de la Iglesia Jesús es el Rey, de Coronel Dorrego; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad religiosa comunica la realización de un festejo Navideño.

Que solicitan autorización para hacer uso del espacio público ubicado en la Plaza del Barrio Islas Malvinas de nuestra localidad.

Que la actividad contará con la participación del Coro de Niños y posteriormente la presentación del Pesebre Viviente realizado por niños que concurren a dicha Iglesia.

Que la culminación de dicho evento será a través de un mensaje espiritual conmemorando la Navidad.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase a la Iglesia “Jesús es el Rey” a utilizar el espacio público de ===== la Plaza Ruben Alvarez, sita en el Barrio Islas Malvinas, durante el día 22 de Diciembre de 2023, en el horario comprendido entre las 19.30 y 21.00 horas.-

**ARTÍCULO 2º)** La entidad autorizada en el Artículo Primero asume por sí en ===== forma exclusiva y excluyente la responsabilidad sobre la seguridad y control de comportamiento de participantes, como, asimismo, de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades a desarrollar.-

**ARTÍCULO 3º)** Establézcase que la Iglesia “Jesús es el Rey”, será responsable de: =====

- la higiene del lugar, durante el desarrollo del evento y hasta su culminación,
- la responsabilidad de la seguridad,
- el control del comportamiento que genere la actividad, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo del evento,

**ARTÍCULO 4º)** El incumplimiento de la presente, será motivo de sanción de acuerdo a lo establecido en el marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

**ARTÍCULO 5º)** Establézcase en el caso de corresponder, las autorizadas deberán ===== abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2023.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4485/23



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE